

CONCEJO DELIBERANTE
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 11900.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4513-Q-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice la aceptación de la donación efectuada por la señora Alejandra Quiroz, consistente en la obra titulada "Hierro Abrasador", 2001, fotografía en blanco y negro, de 50 x 40 cm.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra citada, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 094/2010, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 133/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2010, el día 19 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la -----donación efectuada por la señora Alejandra Quiroz, consistente en la obra titulada "Hierro Abrasador", 2001, fotografía en blanco y negro, de 50 x 40 cm.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza
-----integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de
Neuquén.-

ARTÍCULO 3): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-4513-Q-2010).-**

**ES COPIA:
omm**

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° 11500 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-4513 Q-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1789
Fecha: 08 / 10 / 2010